



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0838/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000433, Ent. N° 0245/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por Oficio N° 15/20 por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Correos, de fecha 22/01/2021, referente a gastos intervenidos por reiteración en el período octubre-diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó doscientos setenta y uno (271) gastos por \$ 253.016.909 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres millones dieciséis mil novecientos nueve) en el período octubre-diciembre de 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, según el siguiente detalle:

Motivos de la Obs.	Normativa incumplida	Importe \$	Cantidad
Falta de Disponibilidad	Art. 15 TOCAF	251.631.957	265
Falta de disponibilidad, Procedimiento de compra, Fraccionamiento. Control del TC y Principio de Ejecución	15, 33, 43, 111 TOCAF y Art 211 de la Constitución de la República	410.109	2
Procedimiento de compra, Fraccionamiento. Control del TC y Principio de Ejecución.	33, 43 y 111 TOCAF y Art. 211 de la Constitución de la República	974.843	4
Totales		253.016.909	271



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que en algunas de las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21/02/2001, establece que los Ordenadores de gastos y pagos al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

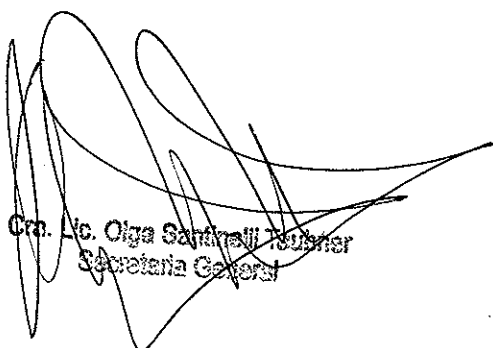
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Administración Nacional de Correos;
- 2) Comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Organismo y a la Contadora Delegada Sabrina Saavedra; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar


Cra. Lic. Olga Santibañi Tzucner
Secretaria General